

36
L 368
puede ser mas diminuto, y en años mas florecientes
ápenas llega á mil y doscientos reales los que tienen
que invertirse en la conducion de Piedra á Prendio y
otros objetos indispensables por ser este Pueblo de
trnsito: En quanto al Caudal del Posito y ase Mani-
festo en el Anterior Consejo las pocas ó ningunas
Esperanzas que havia en sus fondos por no poderse
reintegrar y estar todo repartido: Por lo que res-
pecta á juntar Caudal bastante para dichos
grandos por medio de subscripcion entre los Vecinos
esto es aun mas impracticable á causa de la suma
pobrecza del País; de manera que solo haviendo
algun Pueblo prudente quede Orden de S. M. y
con calidad de reintegro Supla á este País el corto
de los grandos se podria verificar el Alivio que
desea el Supremo Consejo; Tamen esto tiene muchas
dificultades para cobrar despues de cada Indivi-
duo los grandos que tome á sí para sembrar
como para alimentarse, pues se experimenta
que en toda Clase de Repartos es sumamente di-
fícil el cobro Solo en quanto á explicar el puerto
por donde podran socorrerse estos Vecinos á los es-
truidos grandos no hay otro mas comodo ni de
menos costo que el de la Ciudad de Cartagena q.
solo dista quatro leguas, y de consiguiente sera
menor el corto.

Y en la forma referida se concluyo en el Cavildo que
firmaron todos los individuos que le componen
y an asientos á ocupacion de D.º Mateo Mendoza